



HOSPITAL DE CASTRO
Abast/rab

3709

RESOLUCIÓN EXENTA N°

CASTRO, 15 ABR. 2019

REF: Autoriza adquisición que indica y aprueba pago.

VISTOS: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Resolución N° 1.600/2008 y N° 6/2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Ley 21.125/2018 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público y sus modificaciones posteriores, Resolución TRA 950/372/2018 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, D.S. N° 250/04 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Contrato de Arrendamiento por residencia domicilio Sotomayor N° 461 para funcionamiento del CRL, Ord. N° 46 de Coordinadora CRL, Factura electrónica N° 5670373 periodo del 25-02-2019 al 25-03-2019, de la Empresa SAESA S.A.

CONSIDERANDO : Que, es necesario mantener los pagos de los consumos básicos al día, visto la necesidad de arrendar una casa para el CRL, para la cual existe Contrato de Arrendamiento, cláusula Octavo sobre pagos de servicios de suministros.-

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, por ser consumo básico no opera por la vía de Mercado Público.-

RESUELVO

1. AUTORIZÁSE, el monto a pagar de consumo de energía eléctrica Factura electrónica N° 5670373 correspondiente al arriendo de casa para funcionamiento del CRL perteneciente al Hospital de Castro, a la empresa que se indica:

SAESA S.A.
RUT: 76.073.162-5

TOTAL \$ 20.074.-

2. AUTORIZÁSE, el pago de la factura, previa recepción conforme.

3. IMPÚTESE el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 20.074.- (Veinte mil setenta y cuatro pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2019 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

FECHA:

IMPUTACION SUB-TITULO 22-05-001

ITEM

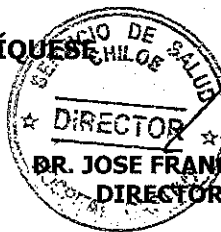
VALOR \$ 20.074.-

SALDO

4. PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de: Contabilidad, Abastecimiento y Oficina de Partes.

DR. JFRM/SDAS/MP/CRL/ADP/JA. EGM/rab

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR. JOSE FRANCISCO RICAURTE MENDOZA
DIRECTOR HOSPITAL CASTRO